



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

PRECIOS CONCERTADOS

Núm. 09/2

Depósito legal: 86-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Lunes 25 de abril

Número 94

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Con fecha 6 de abril de 1966, el Excmo. señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden:

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Belorado, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Ministerial Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.— Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Belorado, provincia de Burgos, por la que se declara existente la siguiente:

Vereda del Monte.—Anchura legal: 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de abril de 1966.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlaro Cadavieco.

Con fecha 6 de abril de 1966, el Excmo. señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden:

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mazuela, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cum-

plido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Ministerial Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.— Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mazuela, provincia de Burgos, por la que se declara existentes las siguientes:

Colada del Portillo.—Anchura legal: 12 metros. En los primeros 850 metros de su recorrido dentro del término, al ir sobre la linde con el de Presencio, tiene en el de Mazuela únicamente una anchura de 6 metros, correspondiendo el resto al citado término municipal.— Longitud: 5.600 metros.

Colada de Olmillos.—Anchura legal: 12 metros. Longitud dentro del término: 1.650 metros.

Colada de Arenillas.—Anchura legal: 12 metros. Longitud dentro del término, 2.900 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias, figura en el proyecto de

clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de abril de 1966.—El Gobernador Civil, Eladio Perlaro Cadavieco.

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 2 de mayo próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

2 de mayo.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

3.—Retirados, letras "A" a "F".

4.—Retirados, letras "G" a "N".

5.—Retirados, letras "O" a "Z".

6.—Montepío Militar y Cruces y Medallas.

7.—Todas las nóminas sin distinción.

NOTA.—Los pagos se efectuarán por la mañana, de diez a una y, exclusivamente, conforme al orden que se indica.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su for-

malización el día 7, después de las horas de Caja y serán baja los preceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de abril de 1966.—El Delegado de Hacienda.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, y en nombre y representación de don Tomás García Gutiérrez, casado, con doña Carmen Salas Herrero; don Norberto García Gutiérrez, casado con doña Concepción Abós García; y de don José María García Gutiérrez, casado con doña Felicitas de la Granja Rodríguez, se tramita expediente, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido, de la siguiente finca:

"Finca sita en Burgos: Una parcela de terreno al sitio de "La Vega de Abajo", o "La Marina", de una superficie total de 37.460 metros cuadrados, que linda al norte, carretera de Elmedio; sur, carretera de Logroño; este, camino de Capiscol a Gamonal y al oeste, finca de la Central Lechera. En el ángulo formado por los linderos sur y este, también linda con una finca de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Dicha finca fue segregada de la siguiente:

Finca, sita en término de Burgos, al pago de "Vega de Abajo", y también "Marina", de 28 fanegas y 3 celemines, de 3.^a, o 7 hectáreas, 7 áreas, que linda al norte, con carretera de Elmedio, La Vega y beneficio de Gamonal; sur, carretera de servidumbres y ejidos del Concejo de Gamonal; este, camino del que se va de Gamonal a Capiscol; oeste, carretera de servidumbre y tierra de don Fran-

cisco Arnáiz y beneficio de Gamonal. A esta finca la divide de este a oeste, la carretera de Burgos a Logroño.

Y por la presente se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los que se consideren herederos de don Pascual Moliner Escudero, para que en el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convinieren.

Dado en Burgos, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual. 1486.—283,50

Don José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 455-65, aparece la siguiente: Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio de faltas, en la forma siguiente:

Registro, disposición común 11.^a, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 1.^o, 15.

Tasa hasta la sentencia, artículo 28, 1.^o, 100.

Ejecución de sentencia, artículo 29, 30.

Expedición de exhortos y cartas-órdenes, D. 6.^o, artículo 31 y cédula, 275.

Multa, 500.

Indemnización civil, 471.

Pólizas M. J. y J. M., 10.

Reintegro actuaciones, 81.

Tasación de costas (artículo 10-6.^o-1.^o, 90,15.

Total pesetas, 1.592,15.

Importa la presente tasación de costas, s. e. u. o., la expresada cantidad de mil quinientas noventa y dos pesetas con quince céntimos.

Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

Y para que así conste y sirva de notificación a Angel Hevia Torrejón,

que se encuentra en ignorado paradero, al que se le dá vista por término de tres días para que alegue lo que crea oportuno, expido la presente en Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Valcárcel.

Don José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 406-65, aparece la siguiente: Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio de faltas, en la forma siguiente:

Registro, disposición común 11ª, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 1.º, 15.

Tasa hasta la sentencia, artículo 28, 1.º, 100.

Médico Forense, artículo 10, tarifa 5.ª, 250.

Ejecución de sentencia, artículo 29, 1.º, 30.

Expedición de exhortos y cartas-órdenes, D. 6.º, artículo 31 y cédula, 275.

Pólizas M. J. y J. M., 20.

Reintegro actuaciones, 102.

Tasación de costas (artículo 10-6-1), 42,80.

Total pesetas, 754,80.

Importa la presente tasación de costas, s. e. u. o., la expresada cantidad de setecientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos, correspondiendo pagarla al penado Venancio Arnaiz, 377,40 y a Ricardo Pérez Gómez, otras 377,40 pesetas. Burgos, a cuatro de marzo de 1966. Firmado.—José Valcárcel.—Rubricado.

Y para que así conste y para que sirva de notificación y por el que se dá vista por término de tres días para que aleguen lo que crean oportuno, a los penados Ricardo Pérez Gómez y Venancio Arnaiz Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos se-

venta y seis. — El Secretario, José Valcárcel.

Don José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 461-64, ha recaído la siguiente tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio de faltas, en la forma siguiente:

Registro, disposición común 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, art. 28 1.º, 15 pesetas.

Tasa hasta sentencia, art. 28, 1.º, 100 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, 1.º, 30 pesetas.

Multa impuesta, 100 pesetas.

Indemnización de daños, 350 pesetas.

Reintegro, Mutualidades y D. G., 4.ª, 248 pesetas.

Total, 863 pesetas.

Importa la presente tasación de costas s. e. u. o., la expresada cantidad de ochocientas sesenta y tres pesetas.

Burgos, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Y para que así conste y sirva de notificación a Guillermo Nauffal Nauffal, que se encuentra en ignorado paradero, de la que se da vista por término de tres días, expido la presente en Burgos, a diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Valcárcel.

Don José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 27 y 30 de 1966, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez,

Juez municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por atestado instruido por la Comisaría de Policía de Burgos y por la Guardia Civil del puesto de esta capital, en virtud de comparecencia denuncia ante la Comisaría de Policía de Angel Alonso Lázaro, de 29 años, casado, ebanista y domiciliado en Burgos, accidentalmente ausente, en paradero ignorado; y en virtud de comparecencia de la Guardia Civil, de doña María Cleope González Herrera, de 44 años, soltera, Maestra Nacional de Santibáñez de Zaragoza, acusándose mutuamente aquél y ésta de maltrato de palabra.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados mutuos don Angel Alonso Lázaro y doña María Cleope González Herrera de la falta de maltratos mutuos de palabra, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez.—Rubricado.”

Y para que así conste y para que sirva de notificación a Angel Alonso Lázaro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Valcárcel.

Leima

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la villa de Leima y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias que en este Juzgado se tramita, número 14-66, por la presente se emplaza a la inculpada madame Ingeborg Gertrud Landaboure, de 35 años, casada, con domicilio en Casablanca, 1 Rue de Lille, para que en el plazo de cinco días, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, designando abogado que la defienda y procurador que la represente en las diligencias expresadas, bajo apercibi-

miento que si no lo efectuare se les nombrará de oficio y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Lerma, a 19 de abril de 1966. — El Secretario, María Luisa Gómez.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador don Florentino Delgado Arijá, en nombre y con poder de don Celestino Pérez Pérez, vecino de Briviesca, se ha interpuesto recurso, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Briviesca, de fecha 11 de febrero de 1966, en expediente de declaración de ruina de un inmueble.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él, a la Administración.

Burgos, a 20 de abril de 1966. El Secretario, H Navarro.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Juan José Giménez Izquierdo, como Consejero-Delegado de Ferro-Omes, S. A., se ha solicitado licencia municipal para apertura de un establecimiento industrial, destinado a construcción de estructuras metálicas y montajes, en el camino de Villalón, sin número, como Empresa acogida a los beneficios del Polo de Promoción Industrial de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días

a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes. El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante el expresado plazo.

Burgos, 15 de abril de 1966. — El Alcalde, José Antonio Olano. 1396.—144,00

Por don Juan Ignacio Trillo y López Mancisidor, en representación de Revestimientos Cerámicos, S. A., se solicita licencia para instalación de depósitos de fuel-oil con capacidad para 150.000 litros para servicio de su fábrica que construye entre las calles 11, 13 y 14 de la zona sur del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, como Empresa acogida a los beneficios del Polo de Promoción Industrial.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 30 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de abril de 1966. — El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel. 1502.—162,00

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Per-

manente en la sesión celebrada el día 6 de abril de 1966.

Preside el Ilmo. señor Alcalde, don Fernando Dancausa de Miguel, y asisten los señores don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Manuel Sáez de Cabezón y Chico, Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario interino de la Excm. Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión el día uno del actual mes de abril.

DICTAMENES

Hacienda

2. Aprobar los estatutos de la Asociación Administrativa de Contribuyentes por las obras de urbanización de la calle de Petronila Casado.

3. Idem, idem, idem, de los accesos al Campo de Deportes.

4. Idem, idem, idem, de las obras de alumbrado de la calle de San Pedro y San Felices.

Obras

5. Autorizar a don Manuel Varela Cordeiro para el derribo de la casa número 16 de San Francisco.

6. Aprobar y ordenar el pago de la 8.^a certificación de las obras de pavimentación de la calle "Alcalde Martín-Cobos", a favor de "Urbis", S. A.

7. Idem, idem, idem, la certificación número 3 de la construcción de colectores generales de Capiscol y Huelgas, a favor de don Gonzalo León de Pablo.

Personal

8. Aprobar y ordenar el pago de la factura que presenta "Hijos de Riu", S. L., por prendas suministradas para el personal de incendios.

9. Adquirir prendas de vestuario con destino al personal de paseos y jardines.

10. Ascender a Subjefe de Sección al Jefe de Negociado, don Anselmo Canduela García.

11. Convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado y otra de Subjefe de Negociado.

Sanidad

12. Autorizar a don Florencio Gómez Sánchez para realizar las obras de construcción de un panteón en el número 190 del patio de Santa Dorotea del Cementerio Municipal.

Servicios

Informar favorablemente las siguientes solicitudes:

13. De don Jesús Cuevas Hortigüela para apertura de un establecimiento industrial destinado a taller mecánico en la carretera de Madrid.

14. De don Francisco Báruque Treviño, para abrir una fábrica de muebles en la zona de Castañares, carretera general, kilómetro 106,800.

15. De "Productos Loste", sociedad anónima, para la instalación de un depósito de propano líquido en el interior de la fábrica sita en la carretera de Lorgoño.

Cuentas

Aprobar varias correspondientes a distintas comisiones.

Asuntos de la Alcaldía

Aprobar el sistema adoptado por la Alcaldía para su delegación en la instrucción de expedientes de declaración de ruina de fincas.

Burgos, 7 de abril de 1966. — El Secretario interino, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de La Aguilera

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Ré-

gimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Aguilera, 19 de abril de 1966. El Alcalde, Alejandro Rojo.

Ayuntamiento de Pampliega

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pampliega, 20 de abril de 1966. El Alcalde, J. Sicilia.

* * *

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaldemiro, Sandoval de la Reina y Sordillos.

Instruido el expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pampliega, 20 de abril de 1966. El Alcalde, J. Sicilia.

* * *

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaldemiro.

Instruido por este Ayuntamiento expediente de transferencia de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público, que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pampliega, 20 de abril de 1966. El Alcalde, J. Sicilia.

* * *

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaldemiro.

Junta vecinal de Pinillos de Esgueva

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinillos de Esgueva, 17 de marzo de 1966.—El Presidente, Eleuterio Higuero.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Roa

Don Amancio López Bahamontes, Recaudador de Contribuciones y Agente Ejecutivo en la expresada zona,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y año 1964, correspondiente al pueblo de Vilove-la de Esgueva, he dictado, con fecha 15 de enero la siguiente:

Provindencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se relacionan, los débitos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización aquellos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 80 al 83 inclusive del vigente Estatuto de Recaudación y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

En consecuencia y no conociéndose más bienes a los deudores que los inmuebles, se decreta el embargo de los mismos que a continuación se relacionan.

A doña Honorata Balbás Fernández

Una finca rústica, en el polígono 5, parcela 134, paraje Entreríos, de 3 áreas 40 centiáreas, linda al norte,

arroyo; este, Timoteo Miravalles; sur, río; oeste, Escolástica Izquierdo.

Otra, en el polígono 5, parcela 156, paraje Entreríos, de 7 áreas 60 centiáreas, linda al norte, arroyo; este, Rosendo Balbás; sur, río, y oeste, Leonardo Hernando.

Otra, en el polígono 5, parcela 186, paraje Entreríos, de 4 áreas 50 centiáreas, linda al norte, calzada; este, Felipe Izquierdo; sur, Gumer-sindo Esteban, y oeste, Santiago Escudero.

Otra, en el polígono 7, parcela 334, paraje Revilladiego, de 23 áreas, linda al norte, Angela Pastor; sur, Benio Balbás; este, municipio, y oeste, Primitiva Izquierdo.

Otra, en el polígono 8, parcela 170, paraje Piloncillo, de 7 áreas 60 centiáreas, linda al norte, Matías Mañero; este, arroyo; sur, Aniano Escudero, y oeste Orosia Pérez Pérez.

Otra, en el polígono 10, parcela 216, paraje Las Parras, de 6 áreas 80 centiáreas, linda al norte, Amparo Escudero; este, Luciano Izquierdo; sur, Fulgencio Gallego, y oeste, Gabriel Escudero.

Otra, en el polígono 10, parcela 237, paraje Colmenares de 12 áreas 40 centiáreas, linda al norte, Aniano Escudero; este, Julia Tamayo; sur, camino, y oeste, Aniano Escudero.

A don Carlos Escudero Royuela

Una finca rústica en el polígono 6, parcela 740, paraje Landecastillo, de 34 áreas 80 centiáreas, linda al norte, camino; este, Santiago Escudero; sur, camino, y oeste, Benito Balbás.

Otra, en el polígono 6, parcela 910, paraje Landecastillo, de 12 áreas 80 centiáreas, linda al norte, Daniela Tamayo; este, Florencio Alvarez; sur, Eladio Velasco, y oeste, Santiago Escudero.

Otra, en el polígono 6, parcela 979, paraje Tejera, de 11 áreas 80 centiáreas, linda al norte, carretera; este, barranco; sur, Segundo Escudeno, y oeste, herederos de Anita Hernando.

Otra, en el polígono 6, parcela 1462, paraje Pedregales, de 27, áreas 20 centiáreas, linda al norte, Angela Pastor; este, Arturo Rodrigo; sur, Emiliano Portillo, y oeste, Santiago Escudero.

Otra, en el polígono 10, parcela 241, paraje Colmenares, de 5 áreas 80 centiáreas, linda al norte, Maximino Tamayo; este, Nicéforo Pastor; sur, camino, y oeste, Jesusa Escudero.

Otra, en el polígono 4, parcela 121, paraje Los Cascajos, de 28 áreas, linda al norte, Valeriano Santamaría; este, Valeriano Santamaría; sur, Esteban Escudero, y oeste, herederos de Esteban Balbás.

A doña Felicitas Fernández Balbás

Una finca rústica en el polígono 1, parcela 7, paraje La Nava, de 51 áreas 74 centiáreas, linda al norte, Esteban Pinto; este, herederos de Carlos Hernando; sur, Victoriano Royuela, y oeste camino.

Otra, en el polígono 4, parcela 493, paraje Vallejos, de 16 áreas 40 centiáreas, linda al norte, Felicitas Balbás; este, Felicitas Balbás; sur, Rosalia Mañero, y oeste Valeriano Izquierdo.

Otra, en el polígono 7, parcela 290, paraje Revilladiego, de 70 áreas 80 centiáreas, linda al norte, herederos de Juan Velasco; este, Amparo Escudero; sur, Germán Royuela, y oeste, Pedro Pérez.

Otra, en el polígono 7, parcela 329, paraje Revilladiego, de 9 áreas 60 centiáreas, linda al norte, Paulino Royuela; este, Nicéforo Pastor; sur, Angela Pastor, y oeste, Fidel Balbás.

Otra, en el polígono 8, parcela 606, paraje Bartilueno, de 32 áreas, linda al norte, Clotilde Portillo; sur, Santiago Escudero, y oeste, Tomás Esteban.

Otra, en el polígono 9, parcela 83, paraje Valzopé, de 24 áreas 80 centiáreas, linda al norte, camino; este, municipio; sur, Manuela Escudero, y oeste Apolonio Escudero.

Otra, en el polígono 9, parcela 53, paraje Valzopé, de 18 áreas 40

centiáreas, linda al norte, Félix Izquierdo; este, Victoriano Royuela; sur, Nicéforo Pastor, y oeste, Trinidad Royuela.

A don Bienvenido Izquierdo Royuela

Una finca rústica en el polígono 6, parcela 424, paraje Laderas, de las Bodegas, de 31 áreas, linda al norte, Antolín Portillo; este, Esteban Escudero; sur, Porfirio Fernández, y oeste, Timoteo Miravalles.

Otra, en el polígono 6, parcela 820, paraje Socastillo, de 57 áreas, linda al norte, Antolín Portillo; este, Virgilio Valzado; sur, Clotilde Portillo, y oeste Santiago Escudero.

Otra, en el polígono 7, parcela 381, paraje Vecillas, de 20 áreas 40 centiáreas, linda al norte, Porfirio Fernández; este, Fidel Balbás; sur, Esteban Escudero, y oeste.

Otra, en el polígono 8, parcela 49, paraje Carra Roa, de 12 áreas 40 centiáreas, linda al norte, Marino Izquierdo; este, camino; sur, Victoria Escudero, y oeste, Daniel Esteban.

Otra, en el polígono 8, parcela 132, paraje Valzopé, de 15 áreas 20 centiáreas, linda al norte, Félix Alonso; este, Fidel Balbás; sur, herederos Raimundo Royuela, y oeste, camino.

A doña Amancia Pérez Pérez

Una finca rústica en el polígono 1, parcela 13, paraje La Naca, de 75 áreas 24 centiáreas, linda al norte, Clotilde Portillo; este, herederos de Raimundo Royuela; sur, Santiago Escudero, y oeste, camino.

Otra, en el polígono 4, parcela 392, paraje Vallejos, de 16 áreas, linda al norte, Regajo; este, Rodrigo Tamayo; sur, Vidal Hernando, y oeste, Vidal Hernando.

Otra, en el polígono 4, parcela 573, paraje Las Palencias, de 30 áreas 40 centiáreas, linda al norte, herederos de Carlos Hernando; este, Manuel Royuela; sur, Manuel Royuela, y oeste, Florencio Alonso.

Otra, en el polígono 4, parcela 579, paraje Vallejos, de 5 áreas 20

centiáreas, linda al norte, Eustaquio Royuela; este, Matías Mañero; sur, Paulino Royuela, y oeste, Paulino Royuela.

Otra, en el polígono 6, parcela 295, paraje Carra-Zaizos, de 16 áreas 60 centiáreas, linda al norte, Benito Pérez; este, camino; sur, Irene Royuela, y oeste Benito Pérez.

Otra, en el polígono 9, parcela 58, paraje Valzopé, de 9 áreas 80 centiáreas, linda al norte, camino; este, Guillermo Velasco; sur, municipio, y oeste, municipio.

Doña Santos Pérez Pérez

Una finca rústica en el polígono 2, parcela 267, paraje Carra-Burgos, de 47 áreas 20 centiáreas, linda al norte, municipio; este, municipio; sur, Catalina Hernando, y oeste, municipio.

Otra, en el polígono 4, parcela 27, paraje C. de Espinosa, de 12 áreas 67 centiáreas, linda norte y sur, camino; este, Senorina Valdazo y oeste, Clotilde Portillo.

Otra, en el polígono 4, parcela 348, paraje "La Huelga", de 19 áreas, linda norte, David Velasco; este, camino; sur, Julia Velasco y oeste, Mariano Izquierdo.

Otra, en el polígono 4, parcela 510, paraje "La Huelga", de 5 áreas 20 centiáreas, linda norte y oeste, Félix Izquierdo; este, Aurea Valdazo y sur, Benito Pérez.

Otra, en el polígono 11, parcela 382, paraje "Moralejos", de 2 áreas 40 centiáreas, linda norte, Senorina Valdazo; este, Arroyo; sur, Félix Herrero y oeste, carretera.

Otra, en el polígono 12 parcela 484, paraje "Carrascal", de 21 áreas 80 centiáreas, linda norte, C. del Carrascal; este, Nicéforo Balbás; sur, Maximino Tamayo y oeste, Candelas Casado.

Doña Eustaquia Royuela Royuela

Una finca rústica en el Polígono 1, parcela 130, paraje "La Nava", de 47 áreas 19 centiáreas, linda norte Félix Royuela; este, Daniel Balbás; sur, Alejandro Tamayo y oeste, Antolín Portillo.

Otra, en el polígono 2, parcela

324, paraje "Callejón", de 17 áreas 80 centiáreas, linda norte, municipio; este, Santos Pérez; sur, Félix Herrero y oeste, Dionisio Reyes.

Otra, en el polígono 4, parcela 456, paraje "Vallejos", de 16 áreas 16 centiáreas, linda norte, Hros. Dimas Royuela; este, Hros. Blas Ruiz; sur, Nicéfora Pastor y oeste, Benito Pérez.

Otra, en el polígono 4, parcela 468, paraje "Vallejos", de 11 áreas 80 centiáreas, linda norte y este, Severino Balbás; sur, Hros. de Dimas Royuela y oeste, Segundo Escudero.

Otra, en el polígono 2, parcela 163, paraje "Hoyo Verdugal", de 18 áreas 60 centiáreas, linda norte, C. Torresandino; este, Clotilde Portillo; sur, Santiago Escudero y oeste, Miguel Pastor.

Otra, en el polígono 5, parcela 148, paraje "Entre-Ríos", de 11 áreas 20 centiáreas linda norte, arroyo; este, Eustaquia Royuela; sur, río y oeste, Ezequiel Escudero.

Otra, en el polígono 5, parcela 403, paraje "Carra-Huertos", de 6 áreas 40 centiáreas, linda norte y sur, camino; este, Hros de Juan Valdazo y oeste, municipal.

D. Tomás Valdazo Pérez

Una finca rústica en el polígono 4, parcela 290, paraje "La Huelga", de 8 áreas 50 centiáreas, linda norte, Gregorio Ballesteros; este, Mariano Izquierdo; sur, Tomás Valdazo y oeste, camino.

Otra, en el polígono 4, parcela 372, paraje "Carra-Burgos", de 15 áreas 80 centiáreas, linda norte, Mariano Izquierdo; este, Félix Izquierdo; sur, camino y oeste, Julio Velasco.

Otra, en el polígono 5, parcela 390, paraje "Carra-Huertas", de 4 áreas, linda norte, Guillermo Velasco; este, Fausto Alvarez; sur y oeste, Victoriano Royuela.

Otra, en el polígono 6, parcela "Carra-Trenzas", de 20 áreas 80 centiáreas, linda norte, Euladia Escudero; este, camino; sur, Tomás Valdazo y oeste, Miguel Pastor.

Otra, en el polígono 7, parcela 273, paraje "Vecillas", de 14 áreas 80 centiáreas, linda norte, arroyo; este, Gerarda Hernando; sur, Pedro Pérez, y oeste, Amador Royuela.

Otra, en el polígono 9, parcela 367, paraje "Cuesta San Martín", de 59 áreas 60 centiáreas, linda norte, este, sur, y oeste, municipio.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Roa, a 20 de abril de 1966.—El Agente Ejecutivo, Amancio López Bahamontes.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 18 de los corrientes, acordó proceder a la subasta pública para adjudicar los festejos taurinos que habrán de celebrarse, D. m., en los próximos meses de agosto y septiembre, con motivo de las festividades de Nuestra Señora y San Roque y Santa Lucía.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente, después de pasados veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles después de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior a la subasta y durante las horas de oficina.

Fianza provisional a depositar, trescientas pesetas.

Fianza definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones para la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría, a disposición de cuantos deseen examinarle.

El adjudicatario, estará obligado a entregar a este Ayuntamiento, el importe de la adjudicación, antes del día quince de julio próximo.

Modelo de proposiciones

Don, de . . años de edad, de estado, de profesión, con documento nacional de identidad número . . . y con domicilio en, manifiesta:

Que enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número, del presente año de 1966, así como del pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta de los festejos que se expresan en el mismo, le acepta en toda su integridad y ofrece la cantidad de pesetas.

Fecha, firma y rúbrica.

Salas de los Infantes, 20 de abril de 1966.—El Alcalde, José Martínez.

1494.—252,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de octubre último, se anuncia la subasta de una casa, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la localidad de Soncillo, Plaza de Donato Gómez-Salazar.

Objeto de la subasta, la enajenación en pública subasta, de una casa sita en la localidad de Soncillo, Plaza de Donato Gómez-Salazar.

Tipo de licitación, 90.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo pedirse cuantas aclaraciones se estimen convenientes.

Garantía provisional, un equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva, el 10 por 100 del precio de adjudicación, y que habrá de abonarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha de adjudicación.

Entrega de proposiciones, en cualquiera de los días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina, y hasta las doce horas del día anterior al acto de

la subasta, en la Secretaría Municipal.

A las proposiciones deberán adjuntarse declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que enumeran los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación, y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho de la Alcaldía, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, celebrándose el acto a las doce horas.

El adjudicatario vendrá obligado a formalizar en escritura pública este contrato, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen, incluso por publicación de los anuncios de la subasta y el impuesto por la transmisión de domicilio.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm. piso, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número correspondiente al día de de 1966, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de la casa, propiedad del Ayuntamiento, sita en la localidad de Soncillo, Plaza de Donato Gómez-Salazar, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a adquirir mencionado inmueble en la cantidad de (dígase en cifra y letra) pesetas.

Valle de Valdebezana, fecha y firma.

Valle de Valdebezana, 14 de abril de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

1477.—364,50